

Ciudad de México, 20 de enero de 2023.

Versión estenográfica del Informe de Labores 2021-2022 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación llevada a cabo en Sesión Solemne llevada en las instalaciones de la institución.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muy buenas tardes.

Damos inicio a esta Sesión Solemne para rendir el Informe Anual de Actividades de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente al periodo 2021-2022.

Le pediría, por favor, al Secretario general de acuerdos que nos ayude haciendo constar la existencia del quórum legal.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain: Buenas tardes.

Magistrado presidente, con su autorización.

Están presentes las tres magistraturas que integran esta Sala Regional Especializada. En consecuencia, hay quórum para sesión válidamente.

Se encuentran presentes el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración; el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, integrante de la Comisión de Administración y también de la Sala Superior del Tribunal Electoral y el maestro Óscar Santiago Sánchez, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral y Secretario Técnico de la citada comisión.

Es cuanto, Magistrado presidente.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, señor Secretario.

Si me permiten, Magistrado Presidente, Magistrado Fuentes procedería a rendir el Informe de este Pleno.

Sí, entonces, con su autorización Presidente, Magistrado Fuentes, compañera, compañero,

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Con la autorización del Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón, el Magistrado Felipe Fuentes Barrera, quiero darles la bienvenida en nombre de quienes integramos el Pleno de la Sala Regional Especializada y agradecer su presencia en esta Sesión Solemne, en la que, como ya indiqué, rendiremos el Informe de Labores del periodo comprendido del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Gracias también por acompañarnos en este ejercicio de rendición de cuentas a la Consejera Verónica de Gyvés; a la Consejera Adriana Favela; a las magistradas, magistrados de Salas Regionales, queridas amigas y amigos, todos; y al funcionariado del Tribunal y del Instituto Nacional Electoral que está presente en este salón de Pleno y desde luego, a quienes nos siguen, a través de las redes sociales de la Sala.

Para comenzar con este mensaje, quiero dejar constancia, como lo hice el año pasado, de que el presente Informe lo rindo en nombre de todas las personas que integramos la Sala Regional Especializada, quienes cada día trabajamos con la convicción absoluta de que nuestra labor sea administrativa o jurisdiccional es fundamental para consolidar los principios que deben observarse en la materia electoral y, en consecuencia, para fortalecer el modelo democrático del país.

Debo decir, de hecho, algo que quizá es una obviedad, pero sería imperdonable no mencionar: sin el trabajo de todas y todos los servidores públicos que conforman, que forman parte de esta instancia jurisdiccional, sería imposible, parafraseando a Machado “hacer camino al anda”.

Las 90 personas que, junto a la Magistrada Villafuerte, al Magistrado Espíndola y su servidor integran este órgano jurisdiccional son el corazón, cerebro, voluntad y fortaleza de la Sala.

Ellas y ellos son quienes todos los días hacen que esta maquinaria funciona a todo vapor y en beneficio de la ciudadanía y el país y, desde luego, son las y los mayores responsables de que hoy podamos dar cuenta de los resultados alcanzados durante este periodo laboral.

De esta forma, insisto, lo que a continuación mencionaré, lo hago a nombre y en representación de Juan Claudio y el eficiente equipo que encabeza la Delegación Administrativa de Cris y las entusiastas y propositivas personas que trabajan en la Secretaría Ejecutiva de Pal y el incansable y siempre dispuesto grupo de colaboradores que comandan la Secretaría General; y también de Mónica, Faby y Francisco y Alex, así como las y los extraordinarios y dedicados especialistas que coordinan, pues, reitero, ellas y ellos son el activo más importante de la Sala y por ellos, si me permiten, quisiera darles un mensaje conducidas fundamentales, ambas absolutamente honestas y sentidas.

La primera tiene que ver con que han demostrado que saben trabajar unidos como un solo equipo en la búsqueda de un objetivo común, lo han hecho siempre y en todo momento, incluso y quizás sobre todo en coyunturas tan complejas como la que enfrentamos en el cierre del año pasado. Sin su compromiso esta Sala no hubiera tenido los elementos suficientes para resistir. Gracias por entender y hacer patente que las diferencias solo nos enriquecen y fortalecen. Quiero que sepan y no olviden que son un verdadero lujo para el Tribunal.

La segunda cuestión que quiero transmitirles, y va muy de la mano con la anterior, la voy a expresar echando mano de Benedetti y su sabiduría: “Por favor, siempre tengan presente que sus manos trabajan por la justicia y siembran futuro, y que juntos codo a codo son mucho más que 90. En esta lógica --y sigo con el poeta-- no se rindan, por favor no cedan aunque el frío quemé, aunque el miedo muerda, aunque el sol se ponga y se cae el viento, siempre debe haber fuego en su alma, siempre debe haber vida en sus sueños porque cada día es un comienzo, porque esta es la hora y el mejor momento, porque no están solas y solos, porque yo desde luego que les quiero, pero sobre todo les respeto y confío en ustedes y en su esfuerzo”.

Ahora bien, señalado lo anterior, quisiera recuperar lo dicho por Octavio Paz, en el sentido de que sin libertad la democracia es despotismo y sin democracia la libertad es quimera.

Para este ganador del Premio Nobel, una nación sin elecciones libres es una nación sin voz, sin ojos y sin brazos, y la democracia conlleva la indispensable necesidad de generar condiciones que fomenten y consoliden la tolerancia, el respeto a la diversidad y el diálogo. Esto último, entiendo, toda vez que se trata de un elemento esencial para garantizar la convivencia social.

Por su parte, desde una dimensión estrictamente formal considero necesario recordar que si Cerón decía que somos esclavos de la ley para poder ser libres y en esta lógica retomo también lo señalado por Jean Bernetti, quien sostuvo que la democracia no es solo convocar elecciones, sino que es Estado de derecho, un sistema de reglas, poderes separados, prensa autónoma y magistratura independiente.

A propósito de lo dicho por estos autores me parece relevante recordar que en el modelo de estado contemporáneo las constituciones son entendidas como las normas supremas de cualquier sistema jurídico nacional tanto por su origen soberano, como por su contenido, en el que se incluyen las decisiones políticas fundamentales de los pueblos, las cuales están vinculadas con los valores que estiman relevantes y, por tanto, deben prevalecer para garantizar el funcionamiento armónico de la estructura social.

De los valores contenidos en los textos constitucionales derivan una serie de principios que se constituyen como fundamentales, las cuales trascienden al resto de las normas que configuran el sistema legal y determinan el orden, estructura y funcionamiento de los estados, tanto en su dimensión jurídica como política.

En el caso de México, lo sabemos bien, el principio democrático se encuentra entre los consagrados en la norma suprema y se desarrolla cuando menos en los artículos 41 y 134, de los cuales se desprenden una serie de elementos que componen y, sobre todo, definen el modelo de comunicación política del país.

Este modelo se construye a partir de reglas específicas encaminadas a orientar el tránsito de ideas en los procesos políticos y electorales, las cuales están específicamente relacionadas con el acceso a la radio y televisión, contenido de propaganda política o electoral, difusión de propaganda gubernamental, actos de precampaña y campaña, y promoción personalizada, cuyo cumplimiento se garantiza a través de un procedimiento abreviado de naturaleza vía instancial.

De acuerdo con lo apuntado y como si fuera una idea circular, resulta evidente que la adecuada implementación y la estricta observancia de las reglas antes aludidas garantizan el cumplimiento de los principios fundamentales de legalidad, seguridad jurídica, democracia y pluralismo político en los que se sostiene el modelo de referencia, así como aquellos que este desarrolla de manera específica, a saber, neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda,

Y por tanto, aunque a estas alturas tal vez pudiera resultar evidente, quizá no está demás señalar de manera expresa que con la observancia de las disposiciones relativas al modelo de comunicación política se asegure el respeto irrestricto y el debido cumplimiento de la ley fundamental.

Así, no cabe duda de que el objetivo único de esta Sala Especializada es garantizar el acatamiento de la Constitución y para hacerlo estamos obligados a lograr que quienes intervengan en los procesos electivos y de participación ciudadana lo hagan dentro de los límites previstos en sede constitucional, para que de esta forma no exista el menor margen de discrecionalidad, ni haya espacio para el abuso del poder y, por tanto, las decisiones ciudadanas se tomen de manera libre y soberana.

Nuestra labor, insisto, consiste en hacer valer una estricta regularidad constitucional y legal para garantizar que las elecciones y los procesos de participación política se desarrollen en un clima de certeza y tranquilidad.

Y es, justamente, por esto que tenemos competencia para intervenir y eventualmente limitar los contenidos del debate político.

Tenemos claro que nuestro deber es favorecer un intercambio de ideas libre y vigoroso, pero también sabemos que éste va encaminado a lograr

que la participación ciudadana, dentro de cualquier proceso político o electivo sea verdaderamente informada y esté basada en elementos mínimamente objetivos, neutrales y equitativos, pues sólo así será posible asegurar una decisión efectiva y libre.

De esta suerte, aun cuando pueda entenderse que la intervención de la Sala y demás autoridades del Estado no termina de ser aceptada ni bien recibida, esta solo busca estructurar la discusión política y orientar su contenido, siempre en términos de la normativa vigente.

En el entendido de que incrementar la calidad y pluralidad del debate y consecuentemente cerrar el espacio a distorsiones e inequidades, sin duda alguna tendrá un impacto inmediato y favorable en la categoría de nuestra democracia.

La premisa recién apuntada es la que sostiene el modelo de comunicación política del país, el cual es un testimonio exacto de los fines que persigue la norma fundamental, en tanto que su inclusión en sede constitucional deriva de la lucha que iniciaron los partidos de oposición durante el proceso electoral 2005-2006.

Y por tanto, es posible entenderlo como un claro ejemplo de que las previsiones contenidas en la Constitución representan límites al poder y a las mayorías políticas en beneficio o protección de los derechos de las minorías.

Esto, porque el modelo de referencia persigue que nadie aproveche alguna situación privilegiada o ventajosa y de esta forma atente no solo contra el diseño del esquema de contienda política y electoral, sino sobre todo cause un perjuicio en la decisión relativa a quién tendrá en sus manos el ejercicio del poder política en el Estado, determinación soberana que corresponde única y exclusivamente a la ciudadanía.

De esta forma, el modelo de comunicación política debe entenderse como una garantía de libertad e igualdad en favor del pueblo y una herramienta de equilibrio entre quienes participan directa o indirectamente en los procesos electorales y de participación ciudadana y no como un mecanismo de censura o un instrumento contrario a la cualidad deliberativa connatural a la democracia, pues reitero, las reglas que lo definen están orientadas a garantizar que ésta sea plena y eficaz.

A 15 años del nacimiento de este modelo, la premisa que le dio origen y los fines que desde el inicio persiguen permanecen incólume si están más vigentes que nunca y ha alcanzado una dimensión quizá inesperada como resultado del paso del tiempo y los novedosos retos impuestos por la dinámica social, por lo que su mecanismo de garantía, entendido como una herramienta de regularidad normativa, resulta sumamente trascendente para el quehacer democrático del país.

En efecto, el actual modelo de comunicación política ha superado su función original para consolidarse como instrumento potente de tutela de derechos humanos, destacadamente el interés superior de la infancia y el de todas las mujeres a disfrutar de una vida libre de violencia política por razón de género.

Además, aun cuando se desarrolló con la intención de regular el acceso a los medios de comunicación social que se utilizaban de manera preponderante para hacer campañas en los años en que fue diseñado, hoy atiende a otras alternativas de comunicación y difusión, en específico las redes sociales, que aun cuando tienen lógicas funcionales diferentes, al ser utilizadas como vehículos de transmisión de ideas dentro de los procesos políticos y electorales, deben sujetarse a una regulación u orientación que garantice que los contenidos que en ella se difundan se ajustaran a los principios previstos en la normativa del país.

Por otro lado, los principios y reglas con base en los cuales se construyó, hoy conviven y dialogan con otras figuras como la reelección, la consulta popular y la revocación de mandato que no estaban incluidas cuando fue concebido y que, sin embargo, en la actualidad se constituyen como una parte fundamental de la interacción entre actores políticos y ciudadanía, por lo que se ha vuelto indispensable garantizar la vigencia del modelo, sus principios y reglas, también frente a estas nuevas alternativas de participación.

Las condiciones que confluyen en este nuevo y vigoroso modelo de comunicación política han tenido un impacto muy claro en el trabajo de esta Sala, como explicaré a continuación.

Durante el periodo que se informa, se registraron 672 quejas en el Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores; 497 fueron tramitadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, 109 en los órganos locales y 66 en los distritales.

Quiero aprovechar que en este momento hago referencia al tramo del procedimiento que se desarrolla ante la autoridad administrativa electoral para agradecer el interés y sobre todo, el ánimo de colaboración de quienes integran la Comisión de Quejas y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; su generosidad, su paciencia y en especial su disposición para construir un diálogo intenso, permanente y fluido, nos han permitido llevar a cabo nuestro trabajo de manera más sencilla y eficiente, prueba de ello es que, como nos comprometimos el año pasado, durante este periodo hemos logrado reducir de manera importante el número de juicios electorales, lo que deriva precisamente de este trabajo conjunto y se traduce en la posibilidad de resolver de manera más oportuna los asuntos de los que conocemos.

El total de quejas que mencioné se redujeron aquellas en las que recayó una determinación de desechamiento, sobreseimiento, incompetencia o baja administrativa, así como las que seguían en instrucción a la fecha de corte de este Informe y por ello, la Sala Especializada dictó resolución en 498 expedientes por lo que se colocó en el tercer lugar entre las Salas Regionales en relación con el número de asuntos fallados.

De estas determinaciones, 268, es decir, el 54 por ciento, implicaron pronunciamientos de fondo. En 120 de estos asuntos, que desde luego en muchos casos involucran más de una temática, el objeto de análisis fue el uso de redes sociales; 97 estuvieron relacionados con la revocación de mandato; 59 con temas de pauta; 57 con la utilización irregular de recursos públicos; 52 con calumnia; 49 con violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda y otros tantos con cuestiones tan variadas como la propaganda política y electoral, incumplimiento de medidas cautelares, propaganda religiosa y promoción personalizada, entre otras.

Del referido número de fallos, 147, esto es el 55 por ciento, resultaron fundados y como consecuencia de ello, se impusieron 981 sanciones,

entre multas a personas físicas y morales, amonestaciones y reducción de ministraciones a partidos políticos.

Además de lo anterior y derivado de los esquemas duales previstos en la normativa en relación con sujetos específicos, como por ejemplo las personas del servicio público, se ordenaron 126 vistas para que las autoridades competentes determinaran lo que en derecho procediera.

A propósito de este tema concreto, vale la pena recordar que conforme al diseño normativo vigente la Sala tiene facultades para concluir la vulneración de las reglas de modelo de comunicación política y establecer responsabilidad, pero no para imponer sanciones, toda vez que esta función se confiere a autoridades de naturaleza distinta a la electoral.

Frente a esta situación históricamente la Sala intentó generar una consecuencia real a sus fallos mediante actuaciones encaminadas a asegurar que hubiera una determinación de la autoridad sancionadora en la que se emitiera una decisión fundada y motivada con independencia del sentido que tuviera.

Sin embargo, a partir de un criterio reciente no podemos hacer este tipo de seguimiento atento al modelo legal al que he hecho referencia, lo que podría generar situaciones complejas dentro del ámbito en el que nos desempeñamos. Esto, pues la imposibilidad de hacer diligencias de cumplimiento genera que nuestras determinaciones sean meramente declarativas, no tengan ningún tipo de eficacia frente a conductas irregulares y no cumplan con la función ontológica primordial que tienen, que es garantizar la debida observancia de la norma; pero además puede generar un aliciente para que sujetos como los mencionados dejen de actuar dentro del margen legal con la tranquilidad de que las autoridades podrían ni siquiera ocuparse en analizar y determinar si su conducta amerita o no una consecuencia.

Para intentar explicar mejor lo anterior, permítanme compartirles que del total de asuntos que referí conocimos 116 quejas presentadas contra personas del servicio público por la comisión de diversas infracciones como el uso indebido de la pauta, violaciones cometidas en redes sociales y vulneración a los principios de imparcialidad, independencia

y equidad en la contienda, entre otros; y en 99 de estos fallos, es decir, el 85 por ciento el total se declaró fundada la conducta.

Las consideraciones apuntadas pueden resultar pertinentes de cara a cada vez más cercano inicio del proceso electoral 2023-2024, y derivan en buena medida de la experiencia acumulada durante esta etapa en la que atendimos un número importante de asuntos relativos al proceso de revocación de mandato, pues en muchos de ellos se impugnó precisamente la participación de personas del servicio público.

Aprovecho la referencia que acabo de hacer a este ejercicio de participación ciudadana para mencionar que durante el periodo que abarca este informe resolvimos 144 quejas vinculadas con esta temática mediante la emisión de 97 sentencias, en 62 de las cuales, esto es, el 67 por ciento se tuvo por acreditada la infracción a la normativa electoral.

Mediante el análisis de los asuntos vinculados con este tema fijamos criterios relativos a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada y vulneración al principio de neutralidad, por ejemplo, con emisión de desplegados de las y los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas y las Alcaldías de la ciudad; además, nos pronunciamos en torno a la vulneración de reglas de promoción, de la revocación por parte del presidente de un instituto político que realizó diversas publicaciones en redes sociales y ofreció transportar a la ciudadanía a los centros de recepción de votos el día de la jornada, y consideramos existente la infracción relativa a difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido como resultado de un informe de labores presentado durante el periodo de veda de este mecanismo de democracia participativa.

Finalmente, consideramos que el decreto de interpretación auténtica, mediante el cual se pretendió dotar de contenido específico al concepto de propaganda gubernamental, el principio de imparcialidad y la aplicación de sanciones, implicó una modificación indebida durante el proceso de revocación, y en términos de lo ordenado por la Sala Superior analizamos si en estos asuntos era necesario que nos pronunciáramos en torno al modo honesto de vivir de las personas del servicio público respecto de las cuales se acreditó responsabilidad en las infracciones denunciadas.

En relación con otros tópicos relevantes de los que también conocimos, quisiera destacar que resolvimos un asunto en el que concluimos que existió una campaña sistemática de mensajes difundidos durante el periodo de veda para llamar a la ciudadanía a votar en favor de una opción política concreta y por primera vez determinamos la existencia de responsabilidad e impusimos las sanciones correspondientes, tanto al partido político como a varias personas físicas, conocidas comúnmente como *influencers*.

Igualmente, atendimos diversas quejas presentadas contra la manera y en observancia de un criterio de Sala Superior que estableció parámetros de análisis para verificar la existencia de un auténtico ejercicio periodístico en los medios de comunicación, estudiamos el contexto de la difusión de estas conferencias matutinas con la finalidad de revisar que las concesionarias no se convirtieran en una extensión del gobierno federal por la forma en la que pudieran llegar a transmitir estos ejercicios de comunicación.

Dictamos también 18 sentencias en las que se analizó la existencia de violencia política en razón de género, entre las que resolvimos que se actualizó la violación denunciada como consecuencia de una serie de comentarios difundidos en redes sociales contra una diputada trans y la comunidad de la diversidad sexual, y también por la difusión de una serie de imágenes en la que exhibió el cuerpo desnudo de una candidata a diputada federal, a quien se catalogó como una edecán sin trayectoria política profesional.

En este último asunto resulta relevante mencionar que como consecuencia de la responsabilidad determinada en cada caso sancionamos a los titulares de los medios de comunicación y las páginas que difundieron las notas, así como la presentadora del video en que se exhibió a la quejosa.

Este fallo fue confirmado por Sala Superior y dio origen a la tesis aislada 4 de 2022, con rubro: “VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. SE CONFIRMA CUANDO SE UTILIZAN O EXHIBEN IMÁGENES DEL CUERPO DE UNA MUJER EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO”.

En otro tema concluimos que resulta indebido que los partidos políticos utilicen la imagen de personas del servicio público en caricaturas, dibujos, retratos o fotografías como parte de su propaganda electoral y con la finalidad de solicitar votos, pues ello generaría inequidad en la contienda, criterio que también fue confirmado por la Sala Superior.

Finalmente, a pesar de que todavía faltan varios meses para el inicio del proceso electoral, durante el periodo de cuenta recibimos 19 denuncias vinculadas con la realización de actos anticipados de campaña, dentro de las cuales en cumplimiento a lo ordenado por la superioridad, hemos llevado a cabo un análisis íntegro y contextual de las conductas desplegadas para verificar si existe alguna mención que de manera inequívoca o explícita, o bien, mediante el uso de equivalentes funcionales, se encuentre dirigida a expresar alguna aspiración que pueda considerarse violatoria a la normativa electoral.

El volumen de asuntos y sin duda los temas que les dieron origen provocaron un alto índice de impugnación de nuestras resoluciones ante la Sala Superior, pues de los 790 recursos del procedimiento especial sancionador de los que conoció, el 60 por ciento, esto es, 477, fueron intentados contra fallos de este órgano judicial, lo que evidencia el nivel de diálogo o relación procesal existente entre ambas instancias jurisdiccionales y revela la relevancia de su interacción en favor de la definición de aspectos torales del diseño e implementación del modelo democrático del país.

A la par de este intenso trabajo jurisdiccional se han llevado a cabo otras acciones implementadas por las distintas áreas de la Sala sobre las que daré una breve cuenta.

En la Secretaría General de Acuerdos, además de haberse recibido cinco mil 427 promociones, dictado dos mil 363 acuerdos y practicado 12 mil 234 notificaciones, se ha continuado puntualmente con el programa de digitalización de constancias emprendido desde hace varios años.

Y como consecuencia de ello en este periodo logramos generar un ahorro de casi 60 mil hojas.

En la Delegación Administrativa, además de la exigencia que implica atender y desahogar las cuestiones inherentes a los recursos humanos, materiales y financieros de la Sala, durante este periodo se realizaron diversas acciones de obra pública como el fortalecimiento de la accesibilidad y filtros de seguridad en la entrada principal, mantenimiento y mejoras en el comedor y cocina, redistribución de áreas de atención del personal en el servicio médico y lactario, rehabilitación y optimización de los sanitarios con accesibilidad para personas con discapacidad, así como la incorporación de tecnologías para el cuidado del medio ambiente, entre otras.

También se adecuó el lobby institucional, se renovó un tramo importante de la instalación hidráulica y se coordinó la participación de la Sala en dos campañas de reciclaje en apoyo a niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Finalmente, con el impulso de la doctora Leticia Ortiz, encargada del servicio médico de la Sala, se llevaron a cabo ocho pláticas en las que se brindó información importante en torno a la prevención y atención de enfermedades, como la hipertensión, cáncer, problemas cardiovasculares y diabetes, desde luego siempre en beneficio del personal que colabora en este órgano judicial.

La Secretaría Ejecutiva, por su parte, organizó alrededor de 30 eventos, entre talleres, conversatorios y conferencias en los que abordamos y aprendimos de temas como la diversidad familiar, derechos de la población afroamericana, desigualdad de género en el ámbito laboral, derecho de las audiencias, niños y niñas que nacieron y viven con sus madres en prisión; plataformas digitales y uso de lenguaje; recomendaciones de la CEDAW frente a los derechos de las mujeres, control abstracto y concreto de constitucionalidad en materia electoral y un larguísimo etcétera.

Además de todo lo comentado, les comparto con mucho orgullo y compromiso que, durante este año de gestión, la Sala se certificó en la Norma Mexicana 25 de 2015 en igualdad laboral y no discriminación.

El proceso nos obligó a hacer una autoevaluación profunda y crítica no sólo para advertir en qué condiciones estábamos frente a los requisitos exigidos, sino sobre todo para identificar y determinar el fin último que

perseguiamos con este proyecto, que no sobra decirlo, rebasa por mucho el tema formal de obtener una acreditación.

Definido lo anterior, implementamos una serie de prácticas para cambiar y eliminar los vicios y deficiencias que advertimos.

Hoy tenemos un grupo de trabajo interno que se encarga de garantizar que estos no volverán a presentarse y, sobre todo, a definir la ruta que seguiremos al avanzar en el camino emprendido.

Después de una auditoría muy seria, obtuvimos la certificación pretendida y el distintivo bronce que nos obliga a profundizar en las buenas prácticas implementadas para lograr una mejora continua que nos permita establecer en el corto plazo un ambiente pleno de igualdad laboral.

Las acciones a las que me he referido, las cuales se desarrollan a detalla en el Informe escrito que ha sido entregado para su análisis a la Comisión de Administración y que puede consultarse en la página electrónica de la Sala, dan cuenta de un trabajo intenso, arduo, disciplinado, constante y, sobre todo, conjunto.

Esa es la forma en la que hasta hoy hemos trabajado y desde luego, como lo haremos siempre.

Antes de terminar este mensaje, apelo a su amistad y paciencia para abordar brevemente dos cuestiones que no quiero pasar por alto. La primera y la más importante implica agradecer y reconocer el trabajo de la Magistrada Villafuerte que entra ya en la recta final de su encargo.

Gabi querida, han sido casi nueve años de un trabajo magnífico. Quiero que sepas y estoy seguro de que hablo a nombre de todas las personas que han estado y estamos en la Sala, que ha sido un privilegio haber coincidido contigo en esta etapa de vida.

Muchas gracias por todo lo que nos has dado y en lo particular, por la amistad y el cariño que me has brindado desde hace ya tantos años.

La segunda cuestión conlleva otro agradecimiento, aunque en este caso, solo de mi parte, por haberme permitido presidir la Sala durante estos años.

Este es el último informe que me toca rendir y no quiero perder la oportunidad de decirles que, si ya era un honor haber sido designado magistrado aquí, es un verdadero regalo de vida haber podido ser presidente de este órgano jurisdiccional.

Gracias a todas y a todos por apoyarme y enseñarme con su ejemplo lo que significa la vocación real de servicio y el compromiso con la institución y el país y que quede constancia de que los errores que hayan podido presentarse son solo míos, y en cambio los aciertos son producto exclusivo de su talento y dedicación.

Para concluir este mensaje comparto con ustedes un texto de Galeano, al que acudo como un faro para alumbrar mi camino cuando es necesario:

“Ojalá seamos dignos de tu desesperada esperanza, ojalá podamos tener el coraje de estar solos y la valentía de arriesgarnos a estar juntos, porque de nada sirve un diente fuera de la boca ni un dedo fuera de la mano. Ojalá podamos ser desobedientes cada vez que recibimos órdenes que humilla nuestra conciencia o viola nuestro sentido común. Ojalá podamos merecer que nos llamen locos como han sido llamadas locas las madres de plaza de mayo por cometer la locura de negarnos a olvidar en los tiempos de la amnesia obligatoria. Ojalá podamos ser tan porfiados para seguir creyendo contra toda evidencia que la condición humana vale la pena porque hemos sido malhechos pero no estamos terminados. Ojalá podamos ser capaces de seguir caminando los caminos del viento a pesar de las caídas, las traiciones y las derrotas, porque la historia continúa más allá de nosotros y cuando ella dice adiós está diciendo hasta luego. Ojalá podamos mantener viva la certeza de que es posible ser compatriota y contemporáneo de todo aquel que viva animado por la voluntad de justicia y la voluntad de belleza, nazca donde nazca y viva cuando viva, porque no tienen fronteras los mapas del alma ni del tiempo”.

Muchas gracias.

Si me permiten, para continuar la sesión le daríamos la palabra al Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón, para que nos dirija un mensaje.

Magistrado Presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Muy buenas tardes a todas y todos.

Muchas gracias, Magistrado Presidente Rubén Lara, por tan culto, emotivo y generoso mensaje. Mi mayor reconocimiento por el informe que nos acaba de presentar.

Agradezco especialmente a quienes integran esta Sala Especializada por el trabajo de este año, así como a quienes integran la Comisión de Administración por acompañarnos en este ejercicio de rendición de cuentas; Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y Consejera Eva Verónica de Gyvés Zárate, su apoyo y su acompañamiento y la presencia de ustedes enaltece también el trabajo de esta Sala Especializada.

Ha quedado claro que el Magistrado Presidente Rubén Lara Patrón, la Magistrada Gabriela Villafuerte y el Magistrado Luis Espíndola, así como el Secretario general Gustavo César y todo el equipo, todas y todos los funcionarios de esta Sala Especializada han rendido cuentas de manera que superan, seguramente, sus propias expectativas y han hecho un trabajo digno de este Tribunal Electoral.

Saludo, igualmente, a las Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales y al resto de las autoridades electorales que nos acompañan en este ejercicio de transparencia, rendición de cuentas.

Bienvenida, Consejera Favela.

Esta práctica tiene un valor fundamental en México, poder responder a la ciudadanía con información y con resultados respecto de las obligaciones que debemos cumplir todas las instituciones, particularmente los servidores públicos de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las mexicanas y los mexicanos hemos recorrido un largo camino para construir nuestra joven democracia. Un aspecto crucial de ese recorrido

ha sido reconocer que una auténtica democracia debe contar como condición fundamental con la celebración de elecciones íntegras, elecciones libres, elecciones equitativas y justas, en las que los ciudadanos puedan premiar o castigar a sus gobernantes, en las que se alterne pacíficamente el poder político y las personas se vean representadas en los gobiernos que eligen.

La búsqueda persistente de esta meta permitió la creación de autoridades electorales autónomas e independientes, como el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cual son parte las Salas que lo integran, Sala Especializada, las Salas Regionales, la Sala Superior.

Este año iniciamos las presentaciones de los informes de labores de las Salas Regionales con el de esta Sala Especializada, reconociendo que juega un papel central en nuestra democracia. Es un órgano jurisdiccional que busca desincentivar, fundamentalmente, las prácticas que vulneran un piso parejo y garantizar, inclusive, a través de sanciones, un voto libre y autónomo, una competencia verdaderamente equitativa.

Desde su origen esta Sala se ha destacado por su profesionalización continua para atender infracciones específicas, pero muy trascendentes, de la competencia política.

Resalto el compromiso con la igualdad, el cual se refleja en una composición paritaria de las y los funcionarios de esta Sala y en su gestión a favor de la inclusión y el combate a la discriminación.

La labor de la Sala Especializada del Tribunal Electoral para las personas queda constancia en todo el trabajo que hacen por mantener las políticas de igualdad al interior del Tribunal y hacia afuera cuando deciden asuntos, por ejemplo, para garantizar una vida libre de violencia hacia las mujeres.

Además, la Sala Especializada es la defensora de las libertades políticas al disuadir las malas prácticas que impiden el libre ejercicio del voto ciudadano.

Destacan, en particular, las 981 sanciones que han impuesto a distintos actores políticos, servidores públicos, incluyendo también a concesionarios de radio y televisión.

Un caso reciente en el que la Sala Especializada salvaguardó la igualdad, la equidad en la contienda, fue al sancionar a un partido y a diversas personas denominadas “influencers”, por vulnerar la veda en el proceso electoral.

En este caso, la Sala Especializada hizo un análisis integral de toda la propaganda y publicaciones difundidas en redes sociales para concluir que se trató de una campaña sistematizada y orquestada para posicionar de manera pasiva, pero también indebida, a un partido y sus candidaturas.

Estas acciones vulneraron la equidad en la contienda y la Sala Especializada emitió una resolución ejemplar, sancionando al partido con la reducción del 25 por ciento de su financiamiento nacional en la ministración anual, así como con la imposición de multas a las personas influencers involucradas.

La Sala Superior coincidió con estas sanciones. En el Tribunal Electoral no aceptamos malas prácticas que alteren la cancha pareja en la contienda política.

Estos asuntos o este asunto es una muestra nada más de la gran responsabilidad que exige la impartición de justicia electoral desde esta Sala Especializada, su compromiso para asegurar elecciones libres, transparentes y auténticas se ve reflejado en decisiones bien argumentadas.

Hoy, la sociedad y la democracia nos exigen juzgar con total independencia y con perspectiva de integridad.

Es evidente para las mexicanas, para los mexicanos que lo verdaderamente importante es que esas elecciones sean percibidas como limpias, como justas por la ciudadanía y que en estas competencias no prevalezcan malas prácticas, que aún manipulan los procesos o hasta los resultados electorales.

Frente a ello, el Tribunal Electoral tiene una enorme responsabilidad, estoy convencido de que esta justicia electoral solo puede existir con un Tribunal independiente, confiable; un Tribunal impermeable a la corrupción y a las presiones de otros Poderes Públicos o poderes fácticos.

Y un Tribunal que, a la par, sea sensible ante la realidad social. Un Tribunal que priorice y privilegie sentencias con responsabilidad pública y utilidad social.

La independencia judicial es una condición necesaria, más no suficiente para garantizar los principios y las libertades democráticas, para alcanzar este fin, la impartición de justicia también debe de seguir un enfoque de integridad electoral.

Bajo este enfoque, las elecciones son un juego limpio y parejo, en el cual se cuenta con reglas claras, actores comprometidos con los valores democráticos y árbitros imparciales que vigilen el cumplimiento de la ley y de los principios democráticos a lo largo de todo el ciclo electoral.

La justicia electoral juega un papel fundamental en esta misión. La Sala Especializada es trascendental a lo largo de todo ese ciclo electoral y desde su trinchera han protegido el sufragio libre, el sufragio universal, la equidad política, la libertad y la igualdad que exige nuestra democracia.

Siempre juzgando de manera independiente y con apego a derecho es que retomaremos los estándares democráticos internacionales que suscribimos y ampliamos nuestra mirada jurídica a todas las etapas del proceso electoral para combatir las malas prácticas.

Juzgar con independencia e integridad no es ajeno para este tribunal ni para esta Sala Especializada, es un ejercicio que se muestra a través de los casos que estos no han resuelto, y en los cuales podrán profundizar en el informe que está disponible de manera pública.

Solamente quiero poner un ejemplo relacionado con las elecciones de 2019, en donde se interpusieron diversas demandas para la nulidad de la elección municipal de Tepeojuma, Puebla.

La Sala Especializada analizó una de las demandas interpuestas contra un diputado local por entregar un cheque en un evento proselitista, esto se llevó a cabo en el atrio de una iglesia para la construcción de un templo religioso, así como al partido político que lo postulaba se llevó a cabo difusión de propaganda gubernamental.

En la sentencia se concluyó que existió presión al electorado y una difusión indebida de propaganda durante el periodo prohibido, por lo que se les impuso una multa tanto al candidato, como al partido. Este caso por pequeño que parezca refleja que la Sala Especializada tiene cero tolerancia ante cualquier violación que implique manipular la libre elección. La Sala Superior confirmó esa decisión bajo un enfoque de integridad electoral.

En la decisión se consideró que la entrega de recursos durante este acto de campaña se atentó contra los principios de laicidad, equidad en la contienda, pero sobre todo atentó contra las garantías de la libertad que deben los electores al evaluar las propuestas y las candidaturas que se les presentan.

Estos postulados se reconocen como estándares transversales en los que las Salas del Tribunal Electoral fijan sus argumentos y analizan desde una perspectiva de integridad que las elecciones sean ejemplares.

El caso también muestra un actuar indebido de un partido político y de los funcionarios que usaron recursos o símbolos religiosos como una manera de coaccionar el voto.

El Tribunal Electoral reconoció la responsabilidad que juega en el combate de estas malas prácticas y las sancionó como una manera de desincentivar este tipo de conductas.

Juzgar con este enfoque es de gran valor para la calidad de nuestra democracia.

Como juezas y jueces electorales la perspectiva de integridad nos permite ampliar nuestra visión jurídica para tomar decisiones no solamente con elementos normativos probatorios y argumentativos,

sino basados en los principios que sostienen el Estado democrático de derecho.

Este actuar nos ha permitido juzgar cada caso según sus particularidades, sí, pero también proteger, inclusive hasta restituir de manera integral los derechos políticos y electorales de la ciudadanía.

Los invito a consolidarnos como un Tribunal que emite justicia independiente con perspectiva de integridad electoral, un Tribunal que defiende la igualdad, la libertad, la legalidad en las elecciones, que genera confianza pública, que sus decisiones son reconocidas por el valor de sus argumentos, por las razones con las cuales justificamos nuestras (...).

Estoy convencido de que éste es el camino más directo hacia una verdadera justicia electoral, que reconcilia, que pacifica las diferencias políticas y también las controversias naturales a la competencia democrática.

Señoras y señores:

La inversión en una justicia electoral íntegra es una inversión a la libertad ciudadana, una inversión a la paz social, una inversión a nuestra democracia.

En los siguientes años nos espera una encomienda tan grande como importante, pues conoceremos de primera mano todas las controversias relacionadas con las elecciones de las gubernaturas del Estado de México y Coahuila en este 2023 y las elecciones concurrentes de 2024.

La labor de la Sala Especializada será fundamental para que esas elecciones respondan a las exigencias, demandas de la ciudadanía.

Los distintos asuntos que atenderemos representarán, sin duda, el dinamismo de la materia electoral y la valía de las instituciones electorales para resolver de forma pacífica las diferencias políticas de nuestra vibrante democracia.

En el Tribunal Electoral tenemos claro el destino al que queremos llegar, consolidar una institución del Poder Judicial de la Federación útil para una sociedad que es cada vez más plural, interconectada y exigente.

Nuestra institución tiene lo que requiere para alcanzar esta meta, especialmente cuenta con funcionarias y funcionarios profesionales y comprometidos con el progreso democrático de México. Así lo ha demostrado el personal, los y las servidores públicos de esta Sala Especializada.

A todas y todos ustedes les extiendo mi mayor reconocimiento, así como a la Magistrada Villafuerte, al Magistrado Lara y al Magistrado Espíndola.

En nuestra institución no hay labor pequeña, todos los esfuerzos que realizan día a día mujeres y hombres en el país, permiten que la justicia electoral sea una realidad cotidiana en beneficio de la democracia.

Sigamos trabajando juntos y juntas por un Tribunal Electoral que sea reflejo de la independencia que debe prevalecer en todo el Poder Judicial.

Como un Tribunal Electoral que garantiza un juego limpio, que protege el voto de la gente; un Tribunal Electoral que contribuye a la paz social, a la verdadera reconciliación entre las partes que someten sus controversias a las vías institucionales para resolver.

Un Tribunal Electoral que equilibre verdaderamente la balanza y rompa las barreras de las desigualdades estructurales.

En resumen, hoy estamos comprometidos y comprometidas como siempre para trabajar por las personas. Recordamos que México hay una justicia electoral y que la única dueña de la democracia es la ciudadanía.

Enhorabuena y muchas gracias.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Muchas gracias, Magistrado Presidente.

Consultaría al secretario si hay algún punto más que tratar en el orden del día.

Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain: No, magistrado presidente.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón: Al haberse agotado el asunto previsto para esta Sesión Solemne y al no haber algún otro que tratar, siendo la 1 de la tarde con 4 minutos, la damos por concluida.

Muchas gracias por su asistencia.

--- o0o ---